



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 010-2024, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 6 2 11 Barrio La Coquera de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-7066**, expedida a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por **FERNELIS FRANCISCO LOPEZ MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.878.851** y **MARIA ALEJANDRA LOPEZ SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.933.624**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **FERNELIS FRANCISCO LOPEZ MERCADO 851** y **MARIA ALEJANDRA LOPEZ SIERRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FERNELIS FRANCISCO LOPEZ MERCADO** y **MARIA ALEJANDRA LOPEZ SIERRA**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA
Curador Urbano Primero de Montería